

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 6

Marque según corresponda (*):

 CONSEJO SUPERIOR CONSEJO ACADÉMICO SESIÓN ORDINARIA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSULTA ELECTRONICA**Acta No. 15 de 2019****1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	12 de agosto de 2019	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros de Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)


Nombres	Cargo/Dependencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Presidenta del Consejo Superior – Delegada del Ministerio de Educación Nacional
María Ruth Hernández Martínez	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Jorge Enrique Celis	Representante Presidencia de la República
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Isabel Garzón Barragán y Jorge Enrique Aponte Otalvaro	Representantes principal y suplente de los Profesores
José Gregorio Cárdenas Bayron Hernán Giral Ospina	Representante principal y suplente de los Estudiantes
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Gustavo Montañez Gómez	Representante de los Ex Rectores de Universidades Públicas

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
		N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación para la transformación</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 6	

5. Orden del Día:

1. Solicitud aprobación Acta 11 del 20 de junio de 2019.
2. Solicitud aprobación Acta 12 del 04 de julio de 2019.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el párrafo único del artículo 39 del Acuerdo No. 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional" se efectuó la sesión a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de **Correo electrónico**, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. Solicitud aprobación Acta 11 del 20 de junio de 2019.

Tiempo: N/A

Se presentó para aprobación del Consejo Superior el Acta No. 11 del 20 de junio de 2019.

La **representación estudiantil** solicitó realizar ajustes al Acta No. 11 del 20 de junio de 2019, de la siguiente manera:

"En el punto 2 del acta incluir en la parte de la Representación Estudiantil lo siguiente:

La Representación Estudiantil propone que para abordar el tema de convivencia a profundidad se realice una sesión exclusiva así sea extraordinaria, en la que la Subdirección de Bienestar presente un estudio de las problemáticas encontradas en este tema.

En el punto 6 incluir:

La Representación estudiantil opina que lo primero para la investigación debería ser reconocer a Colciencias como entidad que necesita independencia y autonomía, y contar con presupuesto adecuado. Además, establecer criterios para la investigación en las distintas ciencias que sean coherentes con la medición de los investigadores y las instituciones. Colciencias no debe reducirse a medir grupos de acuerdo a los estándares establecidos por las revistas avaladas, los artículos o los indicadores, sino que también debe generar mecanismos de evaluación que lleven a la mejora de las Instituciones, los grupos y los investigadores.

Lo segundo, con relación al documento, es que no se sabe si en realidad una política. Si bien se definen una serie de orientaciones, criterios y líneas de acción, en el mismo documento se señala:

"debe tenerse en cuenta que no pretende convertirse en una nueva normativa institucional del tipo

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 6

“acuerdo” o “resolución”, por cuanto los criterios que lo orientan, así como la definición de investigación en la que se sustenta, reconocen que su formulación como política está sujeta a ajustes y reelaboraciones” (p.4). Aunque es curioso porque se pide al Consejo Superior que expida un acuerdo que avale lo definido en el documento.

Esta es una inquietud que la Representación estudiantil señala.

La segunda es con relación a la participación con los grupos de investigación actuales de la Universidad para la formulación del documento. Si se mira el listado de personas que aparecen en la creación, todos hacen parte de la administración, y el documento dice que contó con aportes de la comunidad. Pero no es claro que el documento que leímos haya sido socializado y discutido ampliamente, sobre todo con los investigadores y los grupos.

Por esa razón, y otras, la representación estudiantil propone que el documento sea discutido con la comunidad antes de ser aprobado, en vistas de mejorarlo (y que vuelva al Consejo Académico), con la participación de un mayor número de investigadores y grupos de investigación. La Representación hace esta recomendación con base en los siguientes puntos:

1. La política debe tener en cuenta no solamente la financiación de proyectos, sino la generación programas continuos de investigación. En ese sentido, también se deben hacer específicos la creación de mega proyectos de investigación, que sean apuestas institucionales de gran impacto. En especial sobre temas educativos a nivel nacional e incluso latinoamericano y por qué no mundial.

2. La política debe articular: proyectos de investigación de las facultades y del doctorado en Educación, centros de prácticas y en particular el IPN. El Ciup debería ser la entidad que unifique la investigación, pero dando autonomía suficiente a las facultades para que lleven a cabo sus proyectos.

3. También es necesario conectar de manera eficaz el trabajo del Fondo Editorial y el Grupo interno de Trabajo editorial con los resultados de las investigaciones, para fortalecer las revistas y su clasificación en las plataformas de investigación.

4. Es necesario distinguir en que una cosa es gestionar la investigación y otra hacer investigación. Por esa razón, hay que evaluar el papel del Ciup, porque se hace énfasis en su orientación como entidad que “gestiona” al interior y exterior la investigación de la Universidad, pero quienes la llevan a cabo son los grupos. En ese sentido, el protagonismo y la orientación de la investigación en la Universidad no queda clara, y no hay que supeditar el trabajo de los investigadores y los grupos a la burocracia, sino al contrario. Incluso hay que discutir si el CIUP en la estructura orgánica de la Universidad debería ser parte de la Vicerrectoría Académica en vez de la de gestión. Si bien eso no es parte del documento y está en discusión mientras se hace la reforma orgánica, ¿cómo se articula el ciup con la Vicerrectoría Académica y los programas?

5. Los principios Institucionales de autonomía, libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra son los que orientan la manera como se debe construir la política de investigaciones. Por



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 6

eso deben ser incluidos en los criterios del documento, teniendo en cuenta que la investigación no se puede reducir a lo que se avale por determinada entidad, sino que está presente en la estructura misma de la Universidad, sus programas y sus contenidos de estudio. La investigación no solo hace que seamos en estricto sentido una Universidad, sino que también es condición necesaria para la formación.

6. La libertad está atada a la pluralidad, de perspectivas y modos de investigar. De modo que, los criterios de evaluación y promoción de proyectos de investigación deben contemplar la diversidad de pensamientos y lenguajes dependiendo de las investigaciones particulares y los intereses de los grupos en relación a las necesidades del país y el contexto.

7. Se entiende la orientación del Universidad de participar en los modelos de investigación nacionales y en las mediciones de Colciencias; pero esta orientación no es una obligación a los grupos e investigadores, y por tanto hay que buscar un mecanismo que tenga en cuenta el trabajo que realizan las personas que no participan de las convocatorias de Colciencias pero que hacen importantes contribuciones a la investigación en la Universidad y al país.

8. Se deben integrar mecanismos que faciliten la reproducción de la información a la hora que los grupos solicitan avales para la información cargada en la plataforma GrupLac y CvLac de Colciencias, porque en la actualidad se está replicando el trabajo en la plataforma Prime, y mucho de lo que los grupos reportan reposa en los archivos de la Universidad, lo que hace innecesario y desgastante que los investigadores y grupos gasten tiempo replicando la información de una plataforma a otra.

9. También se deben hacer explícitas estrategias de apoyo a los grupos bien rankeados en las mediciones de Colciencias. Y sobre todo, estrategias para que los demás grupos y fundamentalmente los que inician, logren avanzar y consolidarse.

10. Se deben generar criterios que tengan en cuenta las condiciones de los profesores ocasionales, que, si bien pueden ser líderes de proyectos, tienen dificultades debido a su precaria contratación, que lleva a que sus tiempos de vinculación con la Universidad en varios casos no se correspondan con el tiempo de ejecución de los proyectos. En este caso es preciso anotar que no es cierto que las vinculaciones de los profesores investigadores sean continuas, sino que se interrumpen cuando terminan los contratos y, si es el caso de que un proyecto no ha terminado, esta puede o no renovarse. Esto trae el problema de cambiar incluso las labores de los profesores y el tipo de contratación, porque algunos pasan de tiempo completo ocasional a medio tiempo.

11. El documento realizado está muy anclado con la visión de la investigación que ha hecho Colciencias y lo institucional. Entonces ¿Cómo reconocer la investigación de lo que no se hace en el marco de ese sistema? No se puede decir que no había investigación sino hasta que se creó el CIUP o que se dio la organización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación.

La Representación deja como inquietudes:

¿Cuánto es el tiempo para implementar la política? ¿Y cuál es la financiación que tendrá la



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 6

política?"

Decisión:

El Consejo Superior aprobó Acta No. 11 del 20 de junio de 2019 y requirió realizar ajustes

2. Solicitud aprobación Acta 12 del 04 de julio de 2019.

Tiempo: N/A

Se presentó para aprobación del Consejo Superior el Acta No. 12 del 04 de julio de 2019.

La **representación estudiantil** solicitó realizar ajustes al Acta No. 12 del 04 de julio de 2019, de la siguiente manera:

"En el punto 3 incluir que la Representación Estudiantil expresó sus dudas con relación al Plan de Fomento a la calidad y la paradoja que encierra aprobar unos recursos ganados con la movilización que están en tensión con la autonomía universitaria.

La Representación pide claridad sobre el criterio de distribución de los recursos, dado que la autonomía de las Universidades debe primar y pregunta:

¿Si no se acepta el plan de fomento a la calidad entonces las universidades no accederán al acuerdo?

¿por qué los planes de fomento a la calidad son la manera más "pertinente" para acceder a los recursos del acuerdo?

Finalmente, solicita al Ministerio aclarar el tema de los planes de fomento a la calidad dado que la Universidad adelantó el trabajo, pero el documento de orientación no había sido acordado con todos los actores, y por esta razón pide que se tenga en cuenta las consideraciones del SUE y de la mesa de diálogo para lograr un acuerdo que conlleve al cumplimiento del acuerdo y beneficie a las Universidades".

Decisión:

El Consejo Superior aprobó Acta No. 11 del 20 de junio de 2019 y requirió realizar ajustes

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Consulta Electrónica 12 de agosto de 2019

No.	Consejero	Cargo	Punto 1. Solicitud aprobación Acta 11 del 20 de junio de 2019.		Punto 2. Solicitud aprobación Acta 12 del 04 de julio de 2019.	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	Si voz no voto		Si voz no voto	
2	Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegado del Ministerio de Educación.	X		X	
3	Jorge Enrique Celis	Delegado del Presidente de la República	X		X	
4	María Ruth Hernández Martínez	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	X		X	
5	Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas	X		X	
6	José Olty Patiño Homaza	Representante del Sector Productivo	X		X	
7	Jorge Enrique Aponte	Representante principal de los Profesores	X		X	
8	Gustavo Montañez Gómez	Representante de los extractores	X		X	
9	N/A	Representante principal y suplente de los egresados	-	-	-	-
10	José Gregorio Cardenas Bayron Hernán Giral Ospina	Representante suplente de los Estudiantes	X		X	

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A		

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:

PRESIDENTA DEL CONSEJO

SECRETARIA DEL CONSEJO

Nombre: Constanza Liliana Alarcón Parraga

Nombre: Gina Paola Zambrano Ramírez